

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ - 391

REF.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE
CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE
JARDIN INFANTIL FAMILIAR

Rancagua, 04 -07- 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19880 bases de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Resolución Nº 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República; Res. Nº 015/026 DEL 2000; Resolución 015/74 del año 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Olivar, y La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del Libertador General Bernardo O'Higgins, han suscrito una resciliación del Convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil Familiar "Los Pitufos".

2.- Que, existe la necesidad de aprobar la resciliación suscrita entre la Municipalidad de Olivar y Junji, mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la Resciliación de Convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil Familiar "Los Pitufos", de Olivar, firmado entre la Municipalidad de Olivar y la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 07 de Junio del 2016, del siguiente tenor:

"RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL

FAMILIAR

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

En la ciudad de Rancagua, a 07 de junio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS**, Cédula de Identidad N° 14.331.969-5, ambas domiciliadas en Paseo Estado N°531, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD de OLIVAR**, RUT N° 69.081.400-5, representada por su Alcalde doña **MARÍA ESTRELLA MONTERO CARRASCO**, cédula nacional de Identidad N° 6.658.548-5, ambos domiciliados en calle Hipólito Salas N°003, comuna de Olivar, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de abril de 2013, las partes concurrentes, celebraron un convenio de colaboración para el funcionamiento de un Jardín Infantil Familiar, "Los Pitufos", Código 06.111.102, ubicado en Olivar Bajo, Comuna de Olivar.

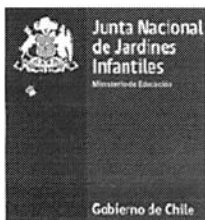
SEGUNDO: Que, debido a la baja asistencia y matrícula registrada por este Jardín las partes acuerdan en la necesidad de proceder al cierre del mismo

TERCERO: En razón de lo establecido en la cláusula anterior se hace necesario dejar sin efecto expresamente el convenio anteriormente referido, razón por la cual las partes vienen expresamente en resciliar el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Por este acto, la Municipalidad de Olivar hace devolución de las especies muebles entregadas en comodato, conforme al convenio citado, según acta de devolución que se extiende por separado y se entiende formar parte íntegra de este instrumento.

QUINTO: Las partes señalan que no existen obligaciones pendientes derivadas del convenio que por este acto se rescilia.

SEXTO: La personería de doña **MARÍA ESTRELLA MONTERO CARRASCO** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 6 de diciembre de 2012.



La personería de doña **DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS** Directora Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en Resolución 015/074 de fecha 13 de abril de 2015 dictada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEPTIMO: Este instrumento se firma en seis ejemplares, quedando cinco en poder de la JUNJI y uno en poder de la Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS**

DFB/DCC/dcc

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección Técnica.
- Oficina de Partes

REGISTRADO